



STESV

202633601118191

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 14 de 2026

Señor:

IVÁN CHAPARRO

Peticionario

RED SOCIAL X @ivandaviden

REF: Contrato IDU - 1776 - 2023 "CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.". Envío Respuesta al Derecho de petición Ciudadano con radicado IDU Número 202618501205372 y BTE 5227022026

Respetado Señor Chaparro,

En atención a la solicitud contenida en el oficio de la referencia, dadas las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 "Por el cual se adopta. la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", a continuación, se brinda respuesta, con base en los reportes y la documentación preparada por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial de la Dirección Técnica de Construcciones, en los siguientes términos, previa transcripción de la misma así:

"(...) Ese puente debía ser entregado el pasado 02 de febrero. ¿Por qué el enorme retraso? ¿Ya aplicaron las sanciones y multas al contratista, o se están haciendo los pendejos como ocurre con todas las obras en Bogotá? (...)".

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1776-2023, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C"**, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633601118191

Información Pública

Al responder cite este número

interventoría IDU 1789–2023, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.”**, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: Preconstrucción y Construcción.

En el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, como supervisora del contrato de Interventoría IDU-1789-2023 asociado al contrato de obra IDU 1776-2023, se informa que, fue solicitado a la interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA SAS, su pronunciamiento frente a la petición realizada, y por medio de radicado IDU 202652601264422 y CP-2815-26 del 4/08/2026, remitió comunicado IDU-CCB-3489-26-1906 del contratista, el cual presentó un pronunciamiento frente a su solicitud, en los siguientes términos:

“(…) En atención a la comunicación radicada por el ciudadano, nos permitimos informar que el proyecto “Construcción del Ciclopeunte Av. Boyacá por Canal Salitre, obras complementarias y su conexión con el espacio público existente en Bogotá D.C.” se encuentra en ejecución conforme a las condiciones contractuales vigentes y no presenta atraso frente al plazo contractual actualmente establecido.

Durante la ejecución del contrato se presentaron dos suspensiones contractuales derivadas de situaciones asociadas a la autorización e implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Dichas suspensiones fueron debidamente justificadas y tramitadas de conformidad con la normatividad aplicable, razón por la cual la Entidad autorizó la correspondiente prórroga del plazo contractual, estableciendo como fecha de terminación el 31 de octubre de 2026. En consecuencia, el plazo vigente del contrato fue ajustado formalmente y, por tanto, no puede considerarse que el proyecto presente un retraso contractual, toda vez que las actividades se desarrollan dentro del cronograma aprobado.

En relación con la inquietud sobre la imposición de sanciones o multas al contratista, es pertinente precisar que no se han impuesto multas ni sanciones contractuales, toda vez que, a la fecha, no se ha configurado un incumplimiento de las obligaciones contractuales que dé lugar a la aplicación de las medidas previstas en el contrato. La ejecución del proyecto es objeto de seguimiento permanente por

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV

202633601118191

Información Pública

Al responder cite este número

parte de la interventoría y de la supervisión del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), quienes verifican el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y sociales, así como el avance de las actividades conforme a las condiciones contractuales vigentes.

Actualmente, el proyecto registra un avance físico del 67,62%, con corte al 03 de agosto de 2026, evidenciando la ejecución continua de actividades en los frentes de obra donde ya se tienen culminados los 108 pilotes que conforman la cimentación profunda los cuales tienen longitudes entre 20 y 50 metros y al ser cimentación profunda estos elementos estructurales no están visibles pero si conllevan recursos en tiempo, insumos y logística para su construcción, de igual manera se lleva un avance considerable en la construcción de dados y pedestales próximos a finalizar, además se llevan a cabo las actividades de las obras complementarias de espacio público. Paralelamente, en planta se adelanta la fabricación de la estructura metálica y parte de esta estructura ya se encuentra instalada en obra, particularmente las rampas del costado occidental, todas estas actividades constructivas se desarrollan conforme a la programación aprobada.

En consecuencia, no es procedente afirmar que exista un "enorme retraso" en la ejecución del contrato ni que haya lugar a la imposición de multas o sanciones, por cuanto el proyecto se ejecuta dentro del plazo contractual vigente y bajo el seguimiento permanente de la interventoría y del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Esperamos haber dado respuesta a sus inquietudes y quedamos atentos a cualquier comentario que pueda surgir. También le informamos que contamos con un punto IDU el cual está ubicado en la calle 81 No. 74 25 - barrio Minuto de Dios, correo electrónico (socialciclopunteidu@gmail.com) y/o línea celular 320 8480257. (...)"

Con fundamento en lo expuesto por el contratista de obra, es pertinente comunicar que el contrato IDU 1776-2023, se encuentra actualmente en etapa de construcción. En el mes de diciembre del año 2025, se dio inicio a las actividades de obra mediante el desmonte de la estructura preexistente. En la actualidad, se vienen adelantando labores de cimentación en los costados oriental y occidental de la estructura. Al respecto, se informa que la ejecución de los pilotes —

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STESV

202633601118191

Información Pública

Al responder cite este número

componentes de cimentación profunda integrales al sistema de fundación del ciclopunte, diseñados para asegurar la correcta distribución de cargas y la estabilidad estructural frente a las condiciones del subsuelo— ha sido concluida satisfactoriamente en su totalidad. En consecuencia, se adelantan de manera simultánea las actividades de armado de refuerzos en acero y el vaciado de concreto para la conformación de los dados de cimentación y pedestales. Los registros fotográficos presentados a continuación ilustran el desarrollo de las referidas actividades en el frente de obra:

Fotografía N°1: Actividades de fundida de dados y pedestales.



FUENTE: INTERVENTORÍA CAL Y MAYOR SAS.

De manera complementaria, se ejecutan diversas actividades de obra que comprenden excavación, terraceo, así como la disposición de geotextil de separación y de piedra rajón, orientadas a optimizar la estructura del nuevo espacio público a tener. Asimismo, se adelanta la instalación y compactación de las capas granulares que conforman la estructura del pavimento para la habilitación de la vía pacificada en concreto, localizada de forma adyacente a la rampa occidental del ciclopunte; dicha infraestructura está destinada a facilitar las labores de mantenimiento sobre el Canal Salitre.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STESV

202633601118191

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto, cabe resaltar que el CONSORCIO CICLOPUENTE BOYACÁ ejecuta, de forma concomitante, labores esenciales para el desarrollo del proyecto en su centro de producción logístico (patio taller) en la localidad de Fontibón. En dicho recinto se adelanta la fabricación de la superestructura metálica del bicipuente a través de procesos técnicos especializados que incluyen el corte, ensamble, aplicación de soldadura y recubrimientos de pintura. Tales actividades, inherentes a la industria metalmeccánica, exigen condiciones controladas de seguridad, rigor técnico y aseguramiento de la calidad que impiden su realización directa en el frente de obra; por tal motivo, se trasladan a una planta de producción industrial, lo cual permite garantizar tanto la continuidad operativa del cronograma como el estricto cumplimiento de los estándares de calidad contractualmente exigidos. Como se evidencia en las siguientes fotografías:

Fotografía N°2: Avance de Estructura Metálica, en visita a planta realizada el 30/07/2026.



FUENTE: IDU

En los frentes de obra tanto oriental, como occidental, se llevan a cabo de manera activa las labores de preensamble y montaje de los segmentos que integran la estructura metálica de la rampa para biciusuarios, escalera y rampas peatonales y de usuarios con movilidad reducida. Tras completar de forma exitosa las fases de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



STESV

202633601118191

Información Pública

Al responder cite este número

producción y aseguramiento de la calidad en la planta industrial, las piezas se movilizan hacia el sitio del proyecto para ser instaladas con el apoyo de maquinaria especializada en izaje. Adicionalmente, se viene realizando el suministro semanal y progresivo de los componentes de la superestructura, cuya fase de ensamble concluirá definitivamente en los frentes de trabajo señalados, y para lo cual la interventoría y la entidad ejercen una especial supervisión con el fin de cumplir con el cronograma establecido.

Fotografía N°3: Estructura Metálica izada, en costado occidental



FUENTE: IDU

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6



STESV
202633601118191
Información Pública
Al responder cite este número

Fotografía N°4: Estructura Metálica en preensamble, en costado oriental



FUENTE: IDU

Ahora bien, el propósito de atender su requerimiento, es pertinente precisar las dificultades señaladas por el contratista de obra en su pronunciamiento, que fueron presentadas durante el proceso de autorización e implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), requisito indispensable para ejecutar las actividades constructivas, obedecieron principalmente a factores externos que afectaron directamente la continuidad de la obra. Entre estos factores, se destaca la oposición reiterada de la comunidad frente al PMT inicialmente aprobado, especialmente por las

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7



STESV

202633601118191

Información Pública

Al responder cite este número

afectaciones percibidas en los modos no motorizados, como peatones y ciclistas, así como en las condiciones de accesibilidad y seguridad del sector. Esto se debe a que el recorrido que debían realizar los peatones y biciusuarios para cruzar la Av. Boyacá era más largo que el que normalmente realizaban a través del puente peatonal que debía ser retirado. Esta situación generó restricciones operativas importantes, impidió la implementación del PMT en campo y, en consecuencia, no permitió ejecutar actividades críticas como el desmonte del puente peatonal previamente existente.

Por lo anterior, fue necesario replantear alternativas técnicas y de movilidad, así como formular y gestionar la aprobación de un nuevo PMT que respondiera a las observaciones de la comunidad y de las autoridades, mediante un cruce semaforizado. De manera paralela, se presentaron otros factores de carácter administrativo y técnico, como demoras en autorizaciones necesarias y la imposibilidad de intervenir algunos frentes de obra, lo que en conjunto hizo inviable la ejecución normal del contrato durante los periodos de suspensión, justificando plenamente la adopción de dichas medidas.

Estas situaciones afectaron el desarrollo normal del cronograma, ya que no fue posible intervenir oportunamente los frentes de obra necesarios para iniciar la construcción del nuevo bicipuente. Esto generó retrasos en la programación inicial del contrato por causas externas, ajenas a la voluntad de las partes, que han impedido ejecutar las obras conforme a la planeación inicial del proyecto, especialmente por restricciones operativas de tipo social, técnico y administrativo. En este contexto, el IDU, en ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de los principios de la contratación estatal, ha hecho uso de las herramientas jurídicas establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, las cuales permiten prorrogar los contratos cuando sea necesario para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la continuidad del servicio y la satisfacción del interés general. De esta manera, se asegura la finalización del proyecto en condiciones técnicas y legales adecuadas. Por lo anterior, se suscribió un documento modificadorio al contrato de obra IDU-1776- 2023, en el que se incluye una prórroga de cuatro (4) meses y quince (15) días, junto con un cronograma actualizado acorde con las condiciones reales del proyecto.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

8



STESV

202633601118191

Información Pública

Al responder cite este número

Respecto a su inquietud relacionada con, “(...) *¿Ya aplicaron las sanciones y multas al contratista, o se están haciendo los pendejos como ocurre con todas las obras en Bogotá? (...)*”, es pertinente mencionar que el equipo de sancionatorios contractuales, de la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, a través de correo electrónico del día 13 de agosto de 2026, indicó lo siguiente:

“(...) En atención a la solicitud precedente, relacionada con la existencia de procesos sancionatorios para el Contrato IDU-1776-2023, y una vez revisadas las bases de datos correspondientes en el equipo de sancionatorios contractuales, seevidencia que, a la fecha, no existe registro de:

- 1. Reportes de citaciones a audiencias por presunto incumplimiento contractual, tal como lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.*
- 2. Actos administrativos debidamente ejecutoriados que declaren el incumplimiento contractual y/o la imposición de multas, la declaratoria de caducidad o la declaratoria de siniestro para el citado contrato (...)”*

Ahora bien, con el propósito de dar respuesta integral a su requerimiento, se informa que, conforme a lo consignado en el informe semanal número 104, presentado por la interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S., con corte al 10 de agosto de 2026, el proyecto se encuentra en etapa de construcción y registra un porcentaje de avance ejecutado para el total del contrato del 70,00%. Por consiguiente, se proyecta la entrada en operación de la nueva infraestructura ciclopeatonal para el cierre del segundo semestre de la presente anualidad.

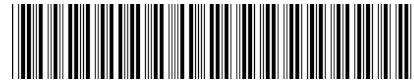
Desde el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) somos plenamente conscientes de las molestias que ocasiona la ejecución de este proyecto. Por este motivo, intensificamos las labores en el sitio con el propósito de poner al servicio de la ciudadanía el nuevo puente bicipedonal a la mayor brevedad. Con la culminación de los trabajos y con el fin de optimizar el flujo vehicular sobre la Av. Boyacá, se

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

9



STESV

202633601118191

Información Pública

Al responder cite este número

procederá al retiro de los semáforos provisionales actuales, asegurando así un tránsito fluido y un cruce totalmente seguro para peatones, ciclistas y personas con movilidad reducida.

Con el propósito de garantizar el acceso a la información actualizada semanalmente durante la ejecución de las obras, se le invita a consultar el siguiente enlace: https://webidu.idu.gov.co/visor_proyectos/. A través de este portal, correspondiente al visor de proyectos del IDU, se reporta de manera periódica el estado del contrato, permitiendo realizar un seguimiento detallado mediante la revisión de avances y el registro fotográfico de las actividades ejecutadas. a su vez el contrato IDU-1776-2023 en el marco de las obras del ciclopunte de la calle 86A con Avenida Boyacá, dispone del Punto IDU ubicado en la calle 81 No. 74 25 - barrio Minuto de Dios, correo electrónico (socialciclopunteidu@gmail.com) y/o línea celular 320 8480257.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su requerimiento, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 14-08-2026 09:02:31 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 6 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Elaboró: CRISTIAN CAMILO JIMENEZ RAMOS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

10